



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de abril de 2023

### LA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 071 y 0165-2023-MDV/GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 119-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 419 y 824-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 426 y 909-2023/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Memorandum N° 020-2023/MDV-GAF-SGCC y el Informe N° 040 y 048-2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 361 y 480-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 030-2023/MDV-GDUI-SGOP-JHVT del Ingeniero Civil Jhair Hugo Valverde Tarazona, Coordinador de Obra de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 163-2023/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe Legal N° 157-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2067-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance en las fuentes financiamiento 4. Donaciones y Transferencias y 05. Recursos Determinados, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

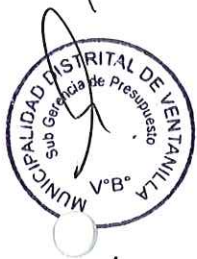
- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva en mención establece que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 005-2023/MDV-GDUI de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprueba la Actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: *"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"*, con CUI N° 2490105, obteniéndose un presupuesto de obra, el cual asciende al monto de S/ 7'899,651.21 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 21/100 soles) y un monto para la Supervisión que asciende a S/ 232,459.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 119-2023/MDV-GDUI de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 071-2023/MDV-GDUI-SGOP de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, denominado Informe Técnico para la continuidad de la Ejecución de la Obra *"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"*, con CUI N° 2490105 y solicita la incorporación como Inversión No Prevista en la Cartera de Proyectos de la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2023-2025), con la finalidad de poder continuar con los procedimientos administrativos correspondientes para la Contratación de las Prestaciones Pendientes de la Obra (Saldo de Obra), el cual concluye entre otros, lo siguiente: (...)

- La obra actualmente se encuentra Paralizada por Resolución de Contrato de Obra, la misma que alcanzó un avance real de 54.90%.
- Mediante la Resolución Gerencial N° 005-2023/MDV-GDUI, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Saldo de la Obra, el cual considera un Presupuesto Total de S/ 8'132,110.21 (Ocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diez con 21/100 soles), donde el costo de la Obra asciende a S/ 7'899,651.21 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 21/100 soles) y la supervisión de obra asciende a S/ 232,459.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), a ser ejecutados bajo la modalidad de Administración Indirecta (Por contrata), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, con un valor referencial al mes de enero del 2023.





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

- Se considera de necesidad urgente continuar con el procedimiento para la Contratación de las Prestaciones Pendientes derivadas del Contrato N° 046-2021-MDV, Contrato para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2490105. La no continuidad de lo mencionado, comprometería el cumplimiento de las funciones asignadas a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, poner en riesgo la consecución de fines públicos o afectar las condiciones de vida de los ciudadanos, entre otras circunstancias.
- Se ha verificado que el Proyecto de Inversión con CUI N° 2490105, no se encuentra incorporado dentro de la Cartera de inversiones del PMI 2023-2025, además debido a su plazo de ejecución de 180 días calendarios y debido a los tiempos que demande el tipo de proceso a convocar para la Ejecución de Obra, se ha considerado que el monto total requerido para la ejecución de la obra S/ 8'132,110.21 (Ocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Diez con 21/100 soles), no se ejecutará en su totalidad en el presente ejercicio, motivo por el cual se deberá realizar la Incorporación No Prevista con un monto de S/ 5'963,552.85 (Cinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 85/100 soles) para el año 2023 y de S/ 2'168,557.36 (Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 36/100 soles) para el año 2024.
- Finalmente, se recomienda a vuestro despacho, sirva derivar el presente informe a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para que disponga a quien corresponda, brinde atención a la solicitud de Incorporación del Proyecto de inversión con "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2490105, como una Inversión No Prevista para el ejercicio presupuestal 2023, con la finalidad de poder realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la continuidad de la Fase de Ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

Que, con Memorando N° 426-2023/MDV-GPLP, de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 419-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- De acuerdo a la materia de autos se debe solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la estimación del Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2022 correspondiente a la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COMPLEJO "LOS CEDROS" UBICADO EN EL A.H. LOS CEDROS DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2490105, a fin de poder otorgar la continuidad de atención de lo solicitado.

Que, por medio del Informe N° 0165-2023/MDV-GDUI-SGOP de fecha 01 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto opinión técnica presupuestal de mayores y menores metrados de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA PARTE ALTA DEL A.H. NUEVO PROGRESO – ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2534385, asimismo remite el Informe N° 030-2023/MDV-GDUI-SGOP-JHVT de fecha 01 de marzo de 2023 del Coordinador de Obra el Ingeniero Jair Hugo Valverde Tarazona, el cual señala, entre otros lo siguiente:

- Visto los antecedentes, la supervisión autoriza los mayores y menores metrados, siendo necesarios para poder cumplir las metas del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

➤ El presupuesto de menores metrados calculado, es de S/ 618,559.76 (Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 76/100 soles) inc. IGV.

➤ El porcentaje de incidencia es 8.72% con referencia al monto contractual; por lo tanto, se tiene un monto a favor de la empresa CONSTRUCTORA EDIRA SAC de S/ 256,830.31 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta con 31/100 soles) inc. IGV. De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, según los numerales del artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala lo siguiente:

✓ 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

✓ 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

➤ Derivar al área de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para su opinión técnico presupuestal.

Que, a través del Memorando N° 361-2023/MDV-GAF, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 040-2023/MDV-GAF-SGCC de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

➤ Se informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el Saldo de Balance al cierre del ejercicio 2022, correspondiente al proyecto materia del presente cuadro:

Transferencia del Gobierno Regional	S/ 13'086,121.55
Menos Ejecución	S/ 7'121,176.30
Saldo de Balance al 31/12/2022	S/5,964,945.25

Que, a través del Memorando N° 480-2023/MDV-GAF de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Memorándum e Informes, emitidos por las subgerencias a su cargo:

➤ El Memorándum N° 020-2023/MDV-GAF-SGCC de fecha 24 de febrero 2023, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cual señala entre otros, entre otros, lo siguiente:

✓ Que, el resultado de la Ejecución Presupuestal por Rubro de Financiamiento y Tipo de recurso al finalizar el ejercicio 2022, y con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 – Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, Directiva N° 005-2022-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, y Comunicado N° 001-2023-EF/51.01, solicita a la Subgerencia de Tesorería que remita con carácter de urgente, el Saldo de Balance Financiero al 31 de Diciembre del ejercicio 2022, a fin de realizar la Conciliación de Saldo de Balance que será incorporado en el presente ejercicio.

➤ El Informe N° 163-2023/MDV-GAF-SGT de fecha 27 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Tesorería, el cual señala entre otros, entre otros, lo siguiente: (...)





### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

- ✓ Es oportuno mencionar que, dicha información se elabora teniendo en cuenta las transacciones financieras de las diversas fuentes de financiamiento y tipo de recurso, durante el periodo en mención, donde se involucran a los ingresos en su fase de RECAUDADO y los gastos en su fase GIRADO.
- ✓ Finalmente, dicha información tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas.

➤ El informe N° 48-2023/MDV-GAF-SGCC de fecha 04 de abril del 2023, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- ✓ El numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica entre otros, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, se incorpora cuando proviene de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ La conciliación del Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio concluido 2022, conforme a lo Dispuesto en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, establece la conciliación del saldo de balance de la ejecución presupuestaria con los saldos financieros, por las fuentes de financiamiento distantes a Recursos Ordinarios, los saldos de Balance Presupuestal se determina de los ingresos recaudados de la ejecución presupuestal menos el devengado de la ejecución presupuestal, los saldos de Balance Financiero se determina de los ingresos recaudados ejecución presupuestal menos el girado.
- ✓ Del análisis efectuado los saldos de Balance Presupuestal se determinan de los ingresos recaudados de la ejecución presupuestal menos el devengado de la ejecución presupuestal, debiendo considerar los saldos del acta de conciliación.

Que, con Memorando N° 909-2023/MDV-GPLP, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 824-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

➤ Que, al tratarse de importes en decimales, la propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"; razón por la cual se propone la incorporación de S/ 5'836,656.00 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DyT) y por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el importe total de S/ 383,728.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles).

➤ En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, se considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

Cuadro N° 01

Categoría Presupuestal	Proyecto/Actividad	Genérica del Gasto
		2.6 Adquisición de Activos No financieros
9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	2490105 Creación del Servicio Deportivo del Complejo "Los Cedros" Ubicado en el A.H. Los Cedros de la Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Departamento del Callao	5,963,553.00
9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	2534385 Creación de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Parte Alta del A.H. Nuevo Progreso - Zona Norte del Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao - Departamento del Callao	256,831.00
TOTAL		6,220,384.00



➤ Esta Subgerencia considera necesario la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 5'836,656.00 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (DyT) y por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe total de S/ 383,728.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles), los mismos que hacen un total de S/ 6'220,384.00 (Seis Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de dar continuidad a los Proyectos de Inversión con CUI N° 2490105 y CUI N° 2534385 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023/MDV-GAJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la Propuesta de Incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance en las fuentes financiamiento 4. Donaciones y Transferencias y 05. Recursos Determinados, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades, opina que es legalmente viable la incorporación de saldo de balance por la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 5'836,656.00 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (D y T) y por la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal por el importe total de S/ 383,728.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles), los mismos que hacen un total de S/ 6'220,384.00 (Seis Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de dar continuidad a los Proyectos de Inversión con CUI N° 2490105 y CUI N° 2534385 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Por lo que consideramos como gerencia que el señor Alcalde, salvo mejor parecer, proceda a suscribir el proyecto de Resolución de Alcaldía que se anexa a los presentes actuados.

Que, con Proveído N° 2067 de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 042-2023/MDV-CDV de fecha 13 de abril de 2023, se acordó, entre otros, lo siguiente:

➤ **ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la señora **ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA**, Primera Regidora Hábil, por el periodo comprendido del 18 al 23 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia Obras Públicas, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2022, para la continuidad de ejecución de los Proyectos de Inversión con CUI N° 2490105 y CUI N° 2534385, el mismo que establece un monto de S/5,836,656.00 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (DyT) y S/383,728.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, haciendo un total de S/ 6,220,384.00 (Seis Millones Doscientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 01 - DESAGREGACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Table with columns for INGRESOS and EGRESOS, detailing sources of income and expenses in soles. It includes sub-totals and a grand total for both categories.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2023/MDV-ALC

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*Rocio del Pilar Cáceres Saboya*  
ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

